

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 8-19**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO: URBANIZACIÓN VISTA VOLCÁN
PROMOTOR: PROMOCIONES VISTA VOLCÁN, S. A.
REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO MORENO NUEZ
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE VOLCÁN, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día trece (13) de junio de 2019, el promotor PROMOCIONES VISTA VOLCÁN, S. A., persona jurídica, con Folio N° 155666385 cuyo Representante Legal es el señor **SERGIO MORENO NUEZ**, con cédula de identidad personal **E-8-149851**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “URBANIZACIÓN VISTA VOLCÁN” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HARMODIO N. CERRUD S y AXEL D. CABALLERO R.**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-054-2007** e **IRC-019-09**, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “URBANIZACIÓN VISTA VOLCÁN”, consiste en la construcción de un total de 93 viviendas unifamiliares (lotes), para lo cual se han contemplado todos los requerimientos exigidos en la legislación vigente, como son: áreas verdes, áreas de uso público y recreación, calles e infraestructura para la prestación de los servicios básicos; además la urbanización contará también con un tanque de reserva de agua potable con la capacidad suficiente (Aprox. 22,000 galones) para satisfacer las necesidades de los residentes, cabe indicar que para el tratamiento de las aguas servidas se contará con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

El área de construcción del proyecto será de 2 ha + 8441.68 m²; el mismo se desarrollará sobre las Fincas con Folio Real No. 5341 y 3771, ambas con Código de Ubicación 4416, la cual se localiza en el corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 3,250.000.00 (Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil de Balboas);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de 2 Ha + 8450 m² y la línea de límite es de 332 m de longitud; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

| Punto N° | NORTE | ESTE |
|----------|-----------|-----------|
| 1 | 969677.86 | 319563.95 |
| 2 | 969677.42 | 319559.32 |
| 3 | 969678.37 | 319553.82 |
| 4 | 969680.97 | 319539.04 |

| | | |
|----|-----------|------------|
| 5 | 969685.71 | 319516.06 |
| 6 | 969670.87 | 319513.92 |
| 7 | 969641.68 | 319510.18 |
| 8 | 969625.33 | 319507.76 |
| 9 | 969594.51 | 319501.65 |
| 10 | 969569.33 | 319494.52 |
| 11 | 969537.68 | 319482.998 |
| 12 | 969518.08 | 319474.32 |
| 13 | 969496.06 | 319464.75 |
| 14 | 969481.39 | 319458.15 |
| 15 | 969470.01 | 319453.26 |
| 16 | 969431.27 | 319436.56 |
| 17 | 969419.86 | 319433.26 |
| 18 | 969416.69 | 319433.38 |
| 19 | 969411.42 | 319434.50 |
| 20 | 969403.51 | 319441.88 |
| 21 | 969398.46 | 319453.77 |
| 22 | 969392.79 | 319465.74 |
| 23 | 969386.58 | 319472.24 |
| 24 | 969376.44 | 319474.04 |
| 25 | 969361.7 | 319468.68 |
| 26 | 969346.37 | 319462.26 |
| 27 | 969323.6 | 319464.86 |
| 28 | 969305.6 | 319477.36 |
| 29 | 969309.16 | 319485.92 |
| 30 | 969316.6 | 319503.56 |
| 31 | 969322.88 | 319517.73 |
| 32 | 969329.21 | 319530.99 |
| 33 | 969334.14 | 319540.73 |
| 34 | 969336.63 | 319546.18 |
| 35 | 969343.42 | 319559.51 |
| 36 | 969348.48 | 319572.83 |
| 37 | 969352.46 | 319573.51 |
| 38 | 969356.19 | 319573.78 |
| 39 | 969358.55 | 319576.28 |
| 40 | 969359.79 | 319580.69 |
| 41 | 969390.51 | 319554.36 |
| 42 | 969395.84 | 319551.89 |
| 43 | 969398.64 | 319550.6 |
| 44 | 969416.82 | 319543.53 |
| 45 | 969423.98 | 319542.94 |
| 46 | 969431.44 | 319540.60 |
| 47 | 969439.20 | 319538.46 |
| 48 | 969446.08 | 319538.55 |
| 49 | 969450.97 | 319544.92 |
| 50 | 969452.54 | 319548.79 |
| 51 | 969471.62 | 319545.19 |
| 52 | 969475.99 | 319546.8 |
| 53 | 969481.72 | 319545.21 |
| 54 | 969488.59 | 319541.79 |
| 55 | 969494.80 | 319544.20 |

| | | |
|----|-----------|-----------|
| 56 | 969497.98 | 319546.63 |
| 57 | 969514.53 | 319557.73 |
| 58 | 969521.48 | 319563.27 |
| 59 | 969540.54 | 319555.92 |
| 60 | 969563.09 | 319556.04 |
| 61 | 969577.98 | 319557.27 |
| 62 | 969586.53 | 319557.50 |
| 63 | 969603.10 | 319556.92 |
| 64 | 969623.70 | 319558.02 |
| 65 | 969644.15 | 319559.87 |
| 66 | 969663.91 | 319562.78 |

**Coordenadas UTM, Datum WGS84,
de los puntos limítrofes con la
quebrada (Servidumbre) Proyecto
Urbanización Vista Volcán**

| PUNTO N° | NORTE | ESTE |
|----------|------------|-----------|
| 1 | 969359.79 | 319580.69 |
| 2 | 969390.51 | 319554.36 |
| 3 | 969395.84 | 319551.89 |
| 4 | 969398.64 | 319550.6 |
| 5 | 969416.82 | 319543.53 |
| 6 | 969423.98 | 319542.94 |
| 7 | 969431.44 | 319540.6 |
| 8 | 969439.2 | 319538.46 |
| 9 | 969446.08 | 319538.55 |
| 10 | 969450.97 | 319544.92 |
| 11 | 969452.54 | 319548.79 |
| 12 | 969471.62 | 319545.19 |
| 13 | 969475.99 | 319546.8 |
| 14 | 969481.72 | 319545.21 |
| 15 | 969488.59 | 319541.79 |
| 16 | 969494.8 | 319544.2 |
| 17 | 969497.98 | 319546.63 |
| 18 | 969514.53 | 319557.73 |
| 19 | 969521.48 | 319563.27 |
| 20 | 969540.54 | 319555.92 |
| 21 | 969563.09 | 319556.04 |
| 22 | 969577.98 | 319557.27 |
| 23 | 969586.53 | 319557.5 |
| 24 | 969603.1 | 319556.92 |
| 25 | 969623.7 | 319558.02 |
| 26 | 969644.15 | 319559.87 |
| 27 | 969663.910 | 319562.78 |

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-061-2019**, del 18 de junio de 2019, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “URBANIZACIÓN VISTA VOLCÁN”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36

del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 4 de julio de 2019; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 4 de julio de 2019 (ver el expediente administrativo correspondiente);

Que el día 17 de julio de 2019, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí,

Que el día 24 de julio de 2019, se emite la **NOTA-DRCH-AC-1124-07-2019**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado Urbanización Vista Volcán; notificándose así el Representante Legal de la empresa promotora el 26 de julio de 2019,

Que el día 7 de agosto de 2019, la empresa promotora del proyecto en mención, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1124-07-2019**,

Posteriormente, se procede a enviar nuevamente a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el día 14 de agosto de 2019, las coordenadas para la respectiva verificación de las mismas; por su parte la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 16 de agosto de 2019 (ver expediente administrativo correspondiente);

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, se describe que el terreno presenta una topografía plana, siendo el terreno ligeramente más alto hacia el Norte (1,393.00 msnm), descendiendo suavemente hacia el Sur (1,384.25 msnm),
- Con relación al aspecto hidrológico, se hace mención que el proyecto colinda hacia la parte Este con una pequeña quebrada sin nombre,

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a las características de la flora, la vegetación está compuesta por especies arbóreas, básicamente, en los siguientes arreglos: árboles alineados a los largo de segmentos de cercas vivas; árboles dispersos en muy baja densidad; entre las especies arbóreas observadas con mayor frecuencia se pueden mencionar: almácigo (*Bursera simaruba*), jobo (*Spondias purpurea*), palo santo (*Erythrina chiriquensis*), aunado a ello en las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-1124-07-2019**, se adjunta inventario Forestal, el cual se ha dividido en dos partes: 1) Árboles alineados en las cercas vivas (Ver Cuadro 2), 2) árboles dispersos en el terreno (Ver Cuadro 3).

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, como resultado de la poca vegetación arbórea, de las actividades agrícolas existentes y del uso frecuente de productos agroquímicos, la fauna es sumamente escasa. En las visitas al área tan sólo se observaron algunas aves, principalmente, pequeñas; se puede indicar que son aves que se han adaptado al ecosistema agrícola (horticultura), tales como: pájaro ardilla (*Piaya cayana*) cascá (*Turdus grayi casius*), talingo (*Quiscalus mexicanus*), azulejo o tágara azuleja (*Thraupis episcopus cona*), bienteveo (*Pitangus sulphuratus*) y pechiamarillo (*Tyrannus melancholicus*) y ruiseñor (*Luscinia megarhynchos*); otros animales observados, pertenecientes al grupo de los reptiles, son moracho (*Basiliscus basiliscus*), camaleón (*Anolis auratus*).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fueron las encuestas directas a las personas residentes a los alrededores del proyecto, se aplicaron 20 encuestas, el lunes 13 de mayo de 2019, dando como resultado lo siguiente:

- 70% de las personas entrevistadas, manifestaron si tener conocimiento del proyecto,
- 30% señalaron, que desconocían de la realización o desarrollo del proyecto,
- 100% de la población encuestada, considera que el proyecto no provocara impactos ambientales a los recursos naturales del área,
- 100% de las personas encuestadas, opinaron que el desarrollo del proyecto es beneficioso para la comunidad por la generación de empleos,
- 100% de los encuestados, están de acuerdo con el desarrollo del proyecto,
- Entre las recomendaciones dadas por los entrevistados se destacan los siguientes:
 - Cuidar que tengan abastecimiento de agua potable,
 - Colocar un puesto de policía para ayudar a la comunidad,
 - Dar trabajo a los moradores,
 - No ocasionar molestias a los vecinos,
 - Durante la construcción tener medidas de control de polvo,
 - Controlar el comportamiento de los trabajadores,
 - Cuidar las calles de acceso,
 - Dar oportunidad a los vecinos de usar el área de uso público del residencial,
 - Sembrar áreas verdes,
 - A futuro, el promotor debe desarrollar un acueducto comunal para el pueblo de Aguacatal,
 - Respetar las colindancias de los vecinos,
 - Reforestar el área después de talar o podar,
 - No perjudicar la cerca perimetral de los colindantes sin consulta previa, recomiendo la construcción de un muro perimetral,
 - Recoger los desechos de la construcción,
 - Necesitamos más seguridad en el área,

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **NOTA-DRCH-AC-1124-07-2019** del 24 de julio de 2019, (ver el expediente administrativo correspondiente):

1. En el punto 5.0 Descripción del proyecto, se describe lo siguiente: “...se propone la construcción de un total de 93 viviendas unifamiliares (lotes), para lo cual se han contemplado todos los requerimientos exigidos en la legislación vigente, como son: áreas verdes, áreas de uso público y recreación, calles e infraestructura para la prestación de los servicios básicos... ”. Sin embargo en el plano presentado en la Sección de Anexos del EsIA, en la distribución del mismo se observa que el proyecto contara con 100 lotes y diferentes áreas de uso público, áreas verdes, áreas de conservación, capilla y parvulario. En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- a. **Presentar**, el desglose de las áreas a desarrollar (cantidad total de lotes para viviendas, áreas verdes, áreas de conservación, áreas de uso público y demás).
2. En el punto **5.2 Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**; en la página 17-18 del EsIA, se describen las coordenadas del polígono; y luego de la verificación de coordenadas realizadas por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, se constató que las secuencias de las coordenadas que conforman el polígono no concuerdan o no se presentan en orden. Por tal razón, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Verificar**, las secuencias de coordenadas que conforman el polígono del proyecto, presentado en el EsIA,
 - b. **Georreferenciar**, la fuente hídrica, en los puntos colindantes con el proyecto, donde se indique el área de retiro de la fuente de agua.
 - c. **Presentar**, las coordenadas del polígono a impactar por el desarrollo del proyecto e indicar la superficie total, a utilizar por el proyecto.
 - d. **Luego de definir los puntos antes expuestos, Indicar y Definir**, el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,
3. En la página 22 y 25 del EsIA presentado, en el punto **5.6.1 Servicios básicos**, se describe lo siguiente: "*Agua potable...el promotor garantiza el servicio a través de un pozo profundo...*". Por lo tanto se le solicita lo siguiente:
 - a. **Georreferenciar**, el área probable donde se ubicará el pozo.
4. En la página 35 del EsIA presentado, en el punto **6.2 Topografía**, se describe lo siguiente: "*en los terrenos donde se pretende construir el proyecto, es moderadamente plana*" y luego de la inspección realizada el día 17 de julio de 2019, al sitio donde se pretende desarrollar el proyecto, se observó que el terreno en mención tiene topografía irregular. Por lo tanto se le solicita lo siguiente:
 - a. **Ampliar**, si se llevaran a cabo trabajos de nivelación y/ o relleno del terreno.
 - b. **Indicar y Georreferenciar**, si se contara con sitios de disposición de material edáfico (botaderos) producto de los trabajos que se realizaran en el proyecto.
5. En la página 35 del EsIA presentado, en el punto **6.6 Hidrología**, no se presenta el estudio hidráulico e hidrológico, simulación hidráulica e hidrológica. De igual manera en el Informe Técnico No. 027-2017, emitido por la Sección de Seguridad Hídrica, en sus consideraciones se indica lo siguiente: "...se debe considerar que en los Estudios de Impacto Ambiental Cat. I, se adjunte los Estudios Hidrológicos..." Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, el Estudio Hidráulico e Hidrológico y la Simulación Hidráulica e Hidrológica de la fuente hídrica.
6. En la página 41 del EsIA, en el punto **7.1.1 Caracterización Vegetal (inventario forestal)**, se describe lo siguiente: "...A continuación en el Cuadro 3 se presenta el resumen del Inventario Forestal realizado. Cabe señalar que la especies observadas que presentaron mayor desarrollo corresponden a aquellas ubicadas en las cercas vivas que por su alto valor comercial (Ciprés) fueron dejadas y, probablemente, manejadas con técnicas forestales (podas, raleo)..." De igual manera en el Informe Técnico No. 111-2019 emitido por el Área Forestal, se emiten consideraciones al respecto. En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, la línea base (caracterización vegetal e inventario forestal, aplicando técnica reconocidas por ANAM) total y representativo de las especies colindantes con la fuente hídrica (bosque de galería, cercas vivas, entre otros...), y **Presentar**, la

- caracterización vegetal de las especies que se verán afectadas por el desarrollo del proyecto (tala, poda).
- b. **Georreferenciar**, el y/o las áreas donde se levantó la línea base (caracterización vegetal e inventario forestal, aplicando técnica reconocidas por ANAM) total y representativo de las especies colindantes con la fuente hídrica (bosque de galería, cercas vivas, entre otros...).
 - c. **Establecer**, el detalle de árboles a talar en el área de los proyectos y si los mismos están dispersos o forman parte de la cerca viva.
7. En la página 60 del EsIA, punto **9.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS, SU CARÁCTER, GRADO DE PERTURBACIÓN, IMPORTANCIA AMBIENTAL, RIESGO DE OCURRENCIA, EXTENSIÓN DEL ÁREA, DURACIÓN Y REVERSIBILIDAD ENTRE OTROS** y punto **10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**; no se identifican impactos para los componentes flora y fauna. Por tal razón, se le solicita lo siguiente:
- a. **Presentar e Identificar**, los respectivos específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros; en lo que respecta a los componentes de flora y fauna,
 - b. **Presentar**, el Plan de Manejo Ambiental, con la respectiva descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental,
8. En la página 72 del EsIA, se presenta lo siguiente: “*Cronograma de ejecución de las medidas de Mitigación...*”. En base a lo descrito en el punto anterior, se le solicita lo siguiente:
- a. **Presentar**, el respectivo cronograma de ejecución de acuerdo a la implementación de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.
9. En el EsIA presentado, no se presenta el Informe de Inspección (riesgo), emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC). Por tal razón, se le solicita lo siguiente:
- a. **Presentar**, el Informe de Inspección (riesgo), emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
10. En los Certificados de Registro Público de Propiedad, emitido por el Registro Público de Panamá para las Fincas con Folio Real No. 5341 y 3771; los cuales se encuentran en la Sección de Anexos del EsIA presentado, se indica lo siguiente: ...*Colindancias: ...camino que conduce al poblado de Hato Volcán...*”. Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:
- a. **Presentar**, certificación de servidumbre vial emitida por las autoridades competentes.
 - b. **Indicar**, si se contempló la servidumbre vial, al momento que se realizó el levantamiento de las coordenadas del polígono sobre el cual se encontrara el proyecto,
 - c. **En caso de no haberse contemplado lo descrito en el punto anterior, deberá:**
 1. **Presentar y Georreferenciar**, las coordenadas bajo las cuales se desarrollara el proyecto, tomando en consideración la servidumbre vial del camino con el cual colinda el proyecto,
 2. **Indicar**, el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto, tomando en consideración la servidumbre vial del camino con el cual colinda el proyecto.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

1. En las respuestas presentadas al punto 4 de la **NOTA-DRCH-AC-1124-07-2019**, se indica lo siguiente: “...*Como es normal en todo proyecto urbanístico en el terreno se*

hará la limpieza de la capa vegetal para luego proceder con las obras requeridas: calles, cunetas, adecuación de lotes. Pero no se vislumbra la necesidad de realizar labores de nivelación o relleno de consideración..." Considerando este aspecto, se incluirá tanto en el Informe Técnico como en la Resolución, que el promotor en caso de así requerir realizar trabajos de nivelación y/o relleno del terreno, deberá acogerse al instrumento de gestión ambiental correspondiente para tal fin.

2. De igual forma en las respuestas presentadas al punto 5 de la **NOTA-DRCH-AC-1124-07-2019**, se adjunta Estudio Hidráulico e Hidrológico y la Simulación Hidráulica e Hidrológica, el cual en sus conclusiones se indica lo siguiente: "...*El nivel de la terracería recomendado en cada caso se estableció para una altura de 1.50 metros sobre el nivel de aguas máxima, el cual debe cumplirse para no comprometer las futuras edificaciones ante una inundación.* ...". Tomando en consideración este aspecto, se incluirá tanto en Informe Técnico como en la Resolución, que el promotor deberá seguir las recomendaciones emitidas por parte del profesional idóneo que elaboró el Estudio Hidrológico – Hidráulico para el proyecto Urbanización Vista Volcán.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 18 a la 21 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción fase, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 "Reglamenta el Uso de las Aguas"

- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- l) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”
- m) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- n) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- o) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- p) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.
- q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- s) Enriquecer, mantener, conservar el bosque de galería de las fuentes hídricas que se encuentran colindantes al proyecto.
- t) En caso de requerir realizar trabajos de nivelación y/o relleno del terreno, deberá acogerse al instrumento de gestión ambiental correspondiente para tal fin.
- u) Seguir las recomendaciones emitidas por parte del profesional idóneo que elaboró el Estudio Hidrológico – Hidráulico para el proyecto Urbanización Vista Volcán
- v) Cumplir con lo indicado por el Sistema Nacional de Protección Civil, a través del Informe SINAPROC-DPM-715/25-10-2018,
- w) Cumplir con lo indicado en la Nota: 14-1800-OT-211-2019, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial – Regional Chiriquí,
- x) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- y) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- z) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- aa) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**URBANIZACIÓN VISTA VOLCÁN**", cuyo promotor es **PROMOCIONES VISTA VOLCÁN, S.A.**



ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí